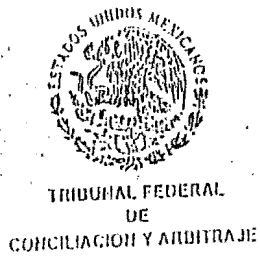


C. PRESIDENTA COLEGIADO DEL COMITE EJECUTIVO NACION.
DEL SINDICATO NACIONAL DEMOCRATICO DE TRABAJADORES.
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
ANTONIO CASO No. 95
COL. SAN RAFAEL
DELEGACION CUAUHTEMOC
MEXICO, D.F. C.P.0647-



El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en la fecha y expediente señalados, dictó resolución al tenor de la copia sellada y coleccionada que se acompaña al presente oficio.

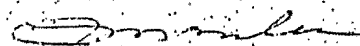
EXP. No. R.S. 7/05
OF.No. 925
CON 1 ANEXOS:

Lo que me permito comunicar a Usted, por vía de notificación en forma, en los términos de lo previsto por el artículo 142 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado:

Protesto a Usted mi consideración atenta.

México, D.F. a 16 de NOVIEMBRE de 2005

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

Fecha de la resolución: 18 DE OCTUBRE DE 2005
Expediente relativo SINDICATO NACIONAL DEMOCRATICO DE
TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

PMP/acgb.



EXPEDIENTE. 2523/05
PROMOCION: 42649

18 - oct - 05

1
10574

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal a dieciocho de octubre de
dos mil cinco.

Visto el estado que guardan los presentes autos y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, se procede a su estudio y análisis en los términos siguientes:

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado el dieciséis de junio de dos mil cinco, suscrito por los CC. Rita Flavia Porras Garcia, Víctor Romero Ávila y Erika Marcela Vidal Carrera, quienes se ostentan como Presidentes Colegiados del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, solicitaron de este Tribunal el registro de la Organización Sindical mencionada, exhibiendo por duplicado la siguiente documentación: I.- Convocatoria de veintitrés de mayo del dos mil cinco, relativa a la celebración de la Asamblea General Constitutiva, verificada el veintiséis de mayo de dos mil cinco, II.- Acta de Asamblea Constitutiva del sindicato mencionado, así como la integración de la cartera sindical de cuenta; III.- Lista de Asistencia a la Asamblea General Constitutiva señalada; IV.- Padrón de miembros de conforman el Sindicato referido con expresión de sus nombres, estado civil, edad, empleo desempeñado, sueldo percibido y adscripción de cada trabajador; V.- Ejemplar de Estatutos que regirán la vida interna del sindicato y VI.- Treinta y nueve solicitudes de afiliación al sindicato peticionario y desafiliación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria.

2.- Por resolución del cinco de julio de dos mil cinco, este Tribunal ordenó la comisión del personal jurídico que fuera necesario para el efecto de comprobar por los medios más prácticos y eficaces si los trabajadores que integran la organización solicitante del registro, son o no de base, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º y 70 de la Ley

41
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder en su caso, al registro solicitado.-----

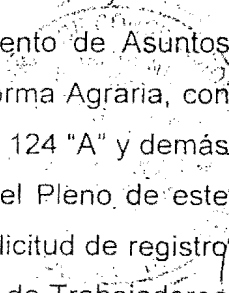
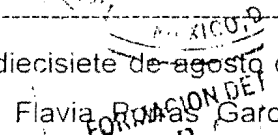
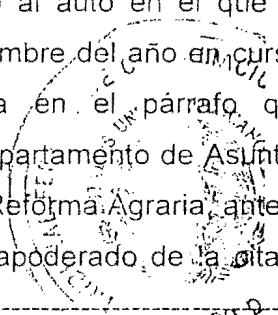
3.- Para dar cumplimiento al auto en el que se ordenó dicha comisión, el veinte de septiembre del año en curso, se realizó la investigación mencionada en el párrafo que antecede, en el domicilio que ocupa el Departamento de Asuntos Laborales y Civiles de la Secretaría de la Reforma Agraria, ante la presencia del C. Crisóforo Núñez Mejía, apoderado de la citada Dependencia del Ejecutivo Federal.-----

4.- Por escrito recibido el diecisiete de agosto del dos mil cinco, suscrito por los CC. Rita Flavia García, Víctor Romero Ávila y Erika Marcela Vidal Carrera, quienes se ostentan como Presidentes Colegiados del sindicato peticionario, exhiben el original de treinta y nueve Constancias de Servicios, de los miembros solicitantes del registro, con la finalidad de que sean considerados para mejor proveer en la presente resolución.-----

CONSIDERANDO

I.- El artículo 123 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores de base, se regirán por el citado Apartado y su Ley Reglamentaria, que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y siendo que por Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno del mismo mes y año, se transformó el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 124, 124 "A" y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria.-----

II.- Que revisada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro del Sindicato Nacional Democrático de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como el acta levantada con motivo de la investigación practicada por el



Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.



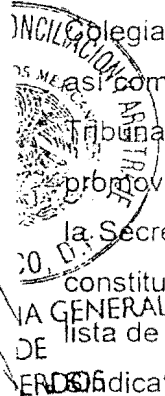
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE
 CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE. 2523/05
 PROMOCION: 42649

personal jurídico de este Tribunal, el veinte de septiembre de dos mil cinco y documentación exhibida, consta que la Actuaria comisionada fue atendida por el C. Crisoforo Núñez Mejía. Apoderado de la Secretaría de la Reforma Agraria, quien enterado de la resolución plenaria del cinco de julio del presente año, manifestó que los trabajadores que constituyen la organización sindical cuyo registro se solicita son de base y exhibió treinta y nueve Constancias de Servicios en copia certificada.-----

III.- Que analizada la documentación anexa al escrito de solicitud de registro del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, suscrito por los CC. Rita Flavia Porras García, Víctor Romero Ávila y Erika Marcela Vidal Carrera, quienes se ostentan como Presidentes Delegados del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato precitado, así como de la investigación practicada por el personal jurídico de Tribunal y de las Constancias de Servicios que exhibieron los promoventes, se desprende que, treinta y nueve trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, manifestaron su voluntad de constituir la organización sindical de cuenta, como consta en la lista de asistencia a dicho evento sindical y cedulas de renuncia al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria y de afiliación al sindicato solicitante del registro, con lo que se acredita lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y son:-----

1. AHEDO TENOPALA PEDRO
2. ARTEAGA HERNÁNDEZ MARIA DEL CARMEN
3. AVENDAÑO SÁNCHEZ JORGE
4. AVIÑA PEREZ SALVADOR
5. BALMORI VAZQUEZ ESTELA
6. DIEGO BARRERA PERLA
7. DURAN LUCIO MARIA IRMA ISABEL
8. GONZALEZ DE LA VEGA EDMUNDO
9. GONZALEZ MORENO LUIS MARTÍN
10. GUERRA NARVÁEZ FRANCISCO JAVIER
11. HERNÁNDEZ VALENCIA MARIA ELENA
12. LANDIN MENDEZ SOFIA



0000075

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.





- 13. LOERA RUIZ MARIA CARMEN
- 14. MARTINEZ RENTERIA MARIA MARTHA
- 15. MEJIA ANAYA RAMON ALEJANDRO
- 16. MIRANDA CRUZ LAURA
- 17. MOHEDANO ROMERO MARIA DEL ROSARIO
- 18. NACAR PEREA GUADALUPE
- 19. NICOLAS TLACOMULCO GABRIELA ELIOINA
- 20. OCEGUERA RUIZ BELIA
- 21. ORRANTE ZENDEJAS MARIA DEL SOCORRO
- 22. PAREDES ALONSO MARIA VICTORIA
- 23. PEREZ SERRANO MARIA DE LOURDES
- 24. PORRAS GARCIA RITA FLAVIA
- 25. QUEZADA MORALES MARIA TERESA
- 26. RAMÍREZ HERNÁNDEZ YOLANDA
- 27. RAMÍREZ PAREDES MARIA EUGENIA
- 28. RAMÍREZ SCHERLING BLANCA LILIA
- 29. RAMÍREZ URIBE MARIA DEL SOCORRO
- 30. REYES BATIZ ESPIRIDION
- 31. RODRÍGUEZ VARGAS DIANA MARGARITA
- 32. ROMERO AVILA VICTOR
- 33. SALCEDO MORILLAS LAURA CELESTE
- 34. SÁNCHEZ SANTIAGO GRISELDA
- 35. SANTAMARIA NACAR GUILLERMO
- 36. SANTAMARÍA NACAR MARIA GUADALUPE
- 37. VARGAS PAZ GUADALUPE
- 38. VIDAL CABRERA ERIKA MARCELA
- 39. VILLALOBOS REYES GUADALUPE AMALIA



FORMACION DE



[Handwritten signatures and scribbles]

IV.- Asimismo, en el acta de Asamblea Constitutiva de veintiséis de mayo del año en curso, consta que fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, deberán tenerse por depositados y registrados.-----ACUERDOS-----

V.- Igualmente en la referida Asamblea Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo Nacional



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE. 2523/05
PROMOCION: 42649

3
4000576

presidido por los CC. Rita Flavia Porras García, Víctor Romero Ávila y Erika Marcela Vidal Carrera, quienes se ostentan como Presidentes Colegiados del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato precitado, para el periodo 2005-2008, en consecuencia es procedente tomar nota de la integración del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia.-----

13

VI.- El registro sindical es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; en el presente caso, la solicitud de registro promovida por los CC. Rita Flavia Porras García, Víctor Romero Ávila y Erika Marcela Vidal Carrera, cumple con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por lo tanto este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo para el periodo 2005-2008.-----

3

CONCILIACION Y ARBITRAJE
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

VII.- Toda vez que mediante resolución plenaria de cinco de julio del presente año, se formó el expediente número 2523/05, con motivo de la solicitud del registro del precitado sindicato, debe considerarse que dicho número de expediente debe darse de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 7/05, el cual le corresponde por turno.-----

Por lo expuesto y fundado se:-----

RESUELVE

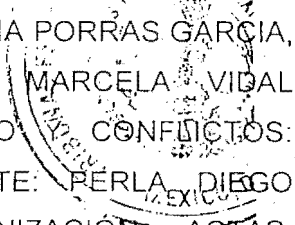
PRIMERO.- Procede otorgarse el registro al Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, bajo el número de expediente R. S. 7/05.--

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----



TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, para el periodo comprendido del veintiséis de mayo de dos mil cinco al veinticinco de mayo de dos mil ocho, en los siguientes términos:

PRESIDENTES COLEGIADOS: RITA FLAVIA PORRAS GARCIA, VICTOR ROMERO AVILA Y ERIKA MARCELA VIDAL CARRERA; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: PEDRO AHEDO TENOPALA; SUPLENTE: PÉRLA DIEGO BARRERA; SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, ACTAS, ACUERDOS Y ESTADÍSTICA: LAURA MIRANDA CRUZ; SUPLENTE: MARIA DEL CARMEN ARTEAGA HERNÁNDEZ; SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL, PENSIONES Y JUBILACIONES: DIANA MARGARITA RODRÍGUEZ VARGAS; SUPLENTE: BLANCA LILIA RAMÍREZ SCHERBING; SECRETARIO DE VIVIENDA Y PRESTACIONES ECONOMICAS: GUILLERMO SANTAMARIA NACAR; SUPLENTE: MARIA IRMA ISABEL DURAN LUCIO; SECRETARIA DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCALAFON: MARIA GUADALUPE SANTAMARIA NACAR; SUPLENTE: AMALIA VILLALOBOS REYES; SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO: SOCORRO ORRANTE ZENDEJAS; SUPLENTE: MARIA DEL ROSARIO MOHEDANO ROMERO; SECRETARIO DE CULTURA Y RECREACIÓN: LUIS MARTÍN GONZALEZ MORENO; SUPLENTE: YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ; SECRETARIA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS: MARIA MARTHA MARTINEZ RENTERIA; SUPLENTE: MARIA DE LOURDES SERRANO PEREZ; SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS: RAMON ALEJANDRO MEJIA ANAYA; SUPLENTE: JORGE AVENDAÑO SÁNCHEZ; SECRETARIA DE FINANZAS: SOFIA LANDIN MENDEZ; SUPLENTE: BELIA OCEGUERA RUIZ; OFICIAL MAYOR: MARIA DEL SOCORRO RAMÍREZ URIBE; SUPLENTE: MARIA TERESA QUEZADA MORALES; COMITE NACIONAL DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: SALVADOR AVIÑA PEREZ; SECRETARIO: ESTELA BALMORI VAZQUEZ; VOCAL:





TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE. 2523/05

PROMOCION: 42649

MARIA ELENA HERNÁNDEZ VALENCIA; COMITE NACIONAL

ELECTORAL: PRESIDENTE: ESPIRIDION REYES BATAJON

SECRETARIA: LAURA CELESTE SALCEDA MORILLAS;

VOCAL: GRISELDA SÁNCHEZ SANTIAGO.-----

000577

14

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y a los interesados para los efectos legales procedentes.-----

QUINTO.- Dése de baja el expediente 2523/05 y con los escrito de cuenta, anexos que se acompañan y la presente resolución, fórmese y regístrese el expediente correspondiente al R.S. 7/05, relativo al registro del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaria de la Reforma Agraria.-----

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Materia, expídanse a los ocursoantes las copias certificadas que solicitan y entréguese previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos.-----

GENERAL

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo

resolvieron por U N A N I M I D A D de votos de los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.-----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ

PRIMERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

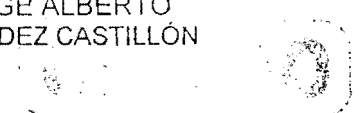
MAG. REPTE. DEL GOB. FED.

MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. FERNANDO TOVAR Y DE TERESA

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

SECRETARIA GENERAL



2 Not 16/1/05
37. J. Luis

57 Va.

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

45

LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES

MAG. REPT. DEL GOB. FED. MAG. REPT. DE LOS. TRABS.

LIC. MARTHA SEGOVIA
CAZARES

C. LORENZO EDUARDO
CUEVAS AYALA

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG. REPT. DEL GOB. FED. MAG. REPT. DE LOS. TRABS.

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN
CHAPA

LIC. JOSÉ JUAN RENATO
ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

MAG. REPT. DEL GOB. FED.

MAG. REPT. DE LOS. TRABS.

LIC. VICTOR MARIEL SOULE

C. MARTÍN DE LAMADRID
BENÍTEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

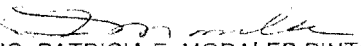
LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE:-----

CERTIFICA:-----

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constantes de cinco fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que se tuvieron a la vista y obran a fojas de la quinientas setenta y cuatro, a la quinientas setenta y siete y quinientas setenta y siete vuelta de autos, en el expediente registrado bajo el número R.S.7/05 relativo al Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de la Reforma Agraria, lo que certifico con fundamento en la fracción IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído del veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Doy fe.-----

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

PEMP:esp.
CKE:sp

ACUERDO